RAD. No. 138363103001-2006-00387-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Singular, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2006-00387-00, informándole que se radicó a través del correo institucional del juzgado, solicitud de levantamiento de medida de embargo del vehículo MXM-597 propiedad de la demandada Piedad Constancia Castellar Ospino, suscrita por los apoderaos de las partes. Informo además, que dicha solicitud se acompañó poder conferido a favor de la abogada MARIA CAROLINA ANGULO PATIÑO. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 30 de noviembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO DECRETA DESEMBARGO Y RECONOCE PERSONERIA.
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: TERPEL DEL NORTE S.A.
DDO: FARID SAGBINI Y PIEDAD CASTELLAR
RAD.: 13836318900120060038700

Previo a resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar y de la orden de inmovilización que da cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a la revisión del expediente encontrándose a folio 65 del cuaderno de medidas previas, auto del 23 de octubre de 2018 través del cual el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, decretó el embargo del vehículo MXM-597 de propiedad de la demandada Piedad Constancia Castellar Ospino, medida de embargo que fue comunicada a la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla mediante oficio No. 6374 del 30 de octubre de 2018 (ver folio 68 del cuaderno de medidas previas).

Se observa así mismo a folio 86 del mismo cuaderno, el oficio No. 0234 del 5 de junio de 2019, a través del cual el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, comunica la orden de embargo de remanente o de lo que se llegare a desembargar en el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, decretada dentro del proceso Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario adelantado por ISABEL EUGENIA PAUTT OLIVO contra FARID EDUARDO SAGBINI CABRERA Y PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR OSPINO, radicado No. 13001-31-05-006-2018-00410-00, medida de embargo de la cual se tomó atenta nota según lo resuelto en auto del 26 de junio de 2019.

Así las cosas, la judicatura acedera al levantamiento de la medida cautelar y de la orden de inmovilización del vehículo MXM-597, suscrita tanto por el apoderado judicial de la demandante TERPEL DEL NORTE S.A. HOY INMOBILIARIA Y COBRANZAS VILPAR S.A.S., como por la apoderada judicial de la demandada PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR OSPINO, según poder que se acompaña a dicha solicitud, quedando dicho rodante a órdenes del proceso Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario adelantado por ISABEL EUGENIA PAUTT OLIVO contra FARID EDUARDO SAGBINI CABRERA Y PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR OSPINO, radicado No. 13001-31-05-006-2018-00410-00, que cursa ante el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, con ocasión de la medida de embargo de remanente o de lo que se llegare a desembargar comunicada mediante oficio No. 0234 del 5 de junio.

Por lo antes expuesto, esta casa judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo y de la orden de inmovilización que afecta al vehículo de placas MXM-597 de propiedad de la demandada PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR OSPINO identificada con la C.C. No. 30.896.404, quedando dicho bien a disposición del proceso Ejecutivo seguido del ordinario laboral adelantado por ISABEL EUGENIA PAUTT OLIVO contra FARID EDUARDO SAGBINI CABRERA Y PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR OSPINO, radicado No. 13001-31-05-006-2018-00410-00, que cursa ante el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena,

con ocasión de la orden de embargo de remanente o de lo que se llegare a desembargar comunicada mediante oficio No. 0234 del 5 de junio.

SEGUNDO: Reconózcasele personería para actuar en este proceso, a la abogada MARÍA CAROLINA ÁNGULO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.492.652, y Tarjeta Profesional Nro. 335.130 expedida por el C.S.J., como apoderado Judicial de la demandada PIEDAD CONSTANCIA CASTELLAR OSPINO, en los términos y para los fines consagrados en el poder que registra como documento anexo cargado en la plataforma Tyba como solicitud de levantamiento de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0df46358e8badb6a58f324ea3828aaba314c661c539a2c7e935eaa4bff66842
Documento generado en 30/11/2021 03:38:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica